CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 10 de 2017

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Pendiente resolver cesión del crédito. Sirvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo diez (10) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-010-2011-00058-00

A.: 894

Vista la constancia de secretaria que antecede, procede el Juzgado a resolver sobre la cesión del crédito hecha por BANCO DE BOGOTA SA a RF ENCORE hecha a través de documento privado debidamente autenticado.

Examinado el documento contenido de la cesión del derecho de crédito y acreditada la representación de quienes suscriben el mismo, encuentra éste despacho que el contrato está llamado a cumplir los efectos que la ley y las partes le atribuyen, refiriendo que la cesión se hace sin restricción ni reserva alguna y comprende la totalidad del crédito, intereses y costas procesales.

En éste orden de ideas, se tendrá como CESIONARIA de BANCO DE BOGOTA, a RF ENCORE del crédito que se ejecuta en el proceso de la referencia, con sus garantías y privilegios, en los términos y para los efectos del negocio de la cesión, y por ésta misma vía, se tendrá a la cesionaria como sucesora procesal del cedente dentro de la ejecución.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE

/JUE#

JUZGADO SEGUNDO/DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. OUL

Manizales, 13 de karto 14 de 20

ANDRES GRAUALES DELGADO Secretario Oficina Ejecución